



XVI ADDENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA. CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN NAVIDEÑA. 2016/2017

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2009, para la gestión de actividades de promoción económica local, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2013.
2. El proyecto de Campaña de Dinamización Navideña de la ciudad de Logroño 2016/2017 presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (C.I.F:- Q2673001J) de fecha 18 de noviembre de 2016 (nº de Registro 201604E0043160)
3. El informe emitido por el Gestor Responsable de Comercio y Turismo de fecha 23 de noviembre de 2016.
4. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal y de Fiscalización de fechas 25 y 28 de noviembre de 2016.
5. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de 23 de noviembre de 2016.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la XVI Addenda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para la Campaña de Dinamización Navideña en la ciudad de Logroño 2016/2017 y que figura como Anexo al presente acuerdo y dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en el B.O.R.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 181.280,00 €, que se financiarán con cargo a la partida 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2016.

Tercero: El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (C.I.F: Q2673001J), el 80% de dicha cantidad a la firma de la presente Addenda y el 20% restante será abonado como liquidación tras la aprobación de la justificación de los gastos de la actividad.



Cuarto: Autorizar a la Sra. Alcaldesa la firma de cuantos documentos fueran necesarios para el desarrollo de la presente Addenda.

XVI ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA CAMPAÑA DE DINAMIZACION NAVIDEÑA EN ZONAS Y CALLES COMERCIALES DE LA CIUDAD DE LOGROÑO. 2016 / 2017

REUNIDOS

En Logroño a ...de de 2016

De una parte, D^a. Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. José María Ruiz-Alejos Herrero, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio , Industria y Servicios de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 18 de noviembre de 2016 se presenta por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, propuesta de actividades para la campaña de Dinamización Navideña de 2016 / 2017.

Que esta colaboración se articulará a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja”, en el marco del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de julio de 2013.

En consecuencia, una vez dadas por buenas las acciones previstas para la dinamización comercial durante la Campaña de Navidad de 2016/2017, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDA

El objeto de la Addenda es la gestión de actividades de dinamización comercial de la Campaña de Navidad 2016/2017, en la ciudad de Logroño.

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIONES

- **Dinamización: 128.703 € (IVA incluido)**
- Actividades para niños, premios para los clientes que compren en el comercio minorista de la ciudad. Cualquier tipo de actividad que dinamice el sector comercial en particular y la Ciudad

en general.

- Tren de Navidad.
- Ludotecas y actividades para niños en la Plaza de Abastos.
- Navidad en tu barrio, que consistirá en un reparto de premios y una proyección itinerante por las siguientes zonas comerciales de la ciudad:
IX Centenario, Cien Tiendas, Gran Manzana, Pérez Galdós, Zoco, Cascajos, Jorge Vigón, Casco Antiguo y Acovara.

● **Comunicación: 52.577,00 € (IVA incluido)**

- Creación de la imagen visual de la campaña y que se desarrollará manteniendo el eslogan de años anteriores. "Logroño es Navidad". La imagen deberá transmitir que la ciudad se transforma y se viste de Navidad.
- Adaptación de la imagen, maquetación y elaboración de 65.000 folletos con todas las actividades de la campaña comercial y con todas aquellas actividades que vaya a realizar el Ayuntamiento de Logroño durante la temporada navideña.
- Creación, elaboración y reparto de elementos decorativos para los escaparates de los comercios participantes.
- Elaboración de 3.000 banderolas para la difusión de la campaña.
- Comunicación explicativa de esta campaña a los 2.500 comercios.
- Apoyo en la comunicación de la campaña con el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Logroño.
- Publicidad de la campaña en marquesinas, relojes termómetro, lonas, etc.
- Difusión en medios de comunicación: prensa, radio, televisión, redes sociales, internet, etc.

TERCERA: CUANTIA ECONOMICA Y FINANCIACION

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 181.280,00 € que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2016.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Addenda entrará en vigor desde el día de su firma hasta el 8 de enero de 2017 admitiéndose los gastos realizados hasta el 31 de enero de 2017.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El abono a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja se realizará de la siguiente manera:

- el 80% a la firma del presente Convenio.
- el 20% restante, como liquidación tras la aprobación de la justificación y los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 15 de febrero de 2017, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final en la que se incluya:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación recogidos en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las acciones desarrolladas con desglose de los costes.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.